



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

RECIBIDO  
SENADO UNIVERSITARIO

24 SEP 2018

OH

9:55

U. DE CHILE (O) N° 893.-

ANT.: Acuerdo del Consejo Universitario N°91, adoptado en la Octava Sesión Extraordinaria, de 19 de noviembre de 2013.

MAT.: Solicita designación de integrantes del Comité Asesor del F.I.I.E.

SANTIAGO, 14 SEP 2018

DE : RECTOR

A : SR. VICEPRESIDENTE DEL SENADO UNIVERSITARIO

Mediante la presente misiva, me permito informar al Senado Universitario que, en el contexto del funcionamiento general del Fondo de Inversión en Infraestructura y Equipamiento (F.I.I.E.), aprobado por el Consejo Universitario en su Octava Sesión Extraordinaria, realizada el 19 de noviembre de 2013, se contempla la constitución de un Comité Asesor encargado de la selección y proposición de proyectos al Rector, en concordancia con el Proyecto de Desarrollo Institucional.

Al efecto, el citado órgano está integrado por tres representantes del Senado Universitario, tres representantes del Consejo Universitario y tres representantes de Rectoría (Vicerrector/a de Asuntos Académicos, Vicerrector/a de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo).

De tal modo, con el fin de constituir el Comité Asesor del F.I.I.E., me permito solicitar al Senado Universitario, por su intermedio, proceder a la designación de los/as tres integrantes que formarán parte del referido Comité Asesor e informar a esta Rectoría sobre el particular.

Saluda atentamente a usted,

  
DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR  
Rector



DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Vicepresidente del Senado Universitario
  2. Sr. Director Jurídico (c.i.)
- Archivo Rectoría

## CERTIFICADO

El Secretario General que suscribe, en su calidad de Ministro de fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en el acta de la Octava Sesión Extraordinaria, realizada el día 19 de noviembre de 2013, consta que el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

"ACUERDO Nº 91

Sobre la base del documento "*Propuesta general de funcionamiento del Fondo de Inversión en Infraestructura y Equipamiento (F.I.I.E.), dentro del marco del Fondo de Inversión Institucional (F.I.I.)*", presentado en la presente sesión, el Consejo Universitario acuerda el siguiente funcionamiento general del Fondo de Inversión en Infraestructura (F.I.I.E.):

### 1. Aspectos Generales.

El Fondo de Inversión Institucional en Infraestructura y Equipamiento (F.I.I.E.), estará destinado única y exclusivamente a financiar y apoyar con recursos a aquellos proyectos de desarrollo de infraestructura destinados a la construcción de nuevas obras y/o reparaciones de mayor cuantía y envergadura, excluyéndose de este programa todas aquellas obras consideradas de menor cuantía (obras menores), y orientadas a la mantención normal y operativa de las obras universitarias. De igual forma, este Fondo financiará y apoyará programas de equipamiento relevante y de alto impacto en el desarrollo académico y, que por su envergadura y relevancia, no puede ser financiado en el corto plazo por el organismo.

Atendiendo a los acuerdos previos generales sobre uso del Fondo de Inversión Institucional (F.I.I.), el proceso de asignación de financiamiento para obras de infraestructura y equipamiento que asigne el F.I.I.E. descrito a continuación, cumple con garantizar la correcta evaluación de los proyectos de manera de garantizar el adecuado uso de los recursos y, por otra parte, con garantizar que todas las unidades tengan oportunidades equivalentes para obtener dichos recursos.

Para ello se define un proceso en tres etapas secuenciales:

1. Evaluación técnica de los proyectos: considera la calidad académica de acuerdo con el Proyecto de Desarrollo Institucional (P.D.I); la factibilidad financiera considerando la contribución de la unidad respectiva y el aporte solicitado al F.I.I.E.

2. Selección de proyectos: Los proyectos evaluados ingresan a un portafolio de proyectos precalificados, los cuales serán analizados por una Comisión de Selección del F.I.I.E, integrada por miembros del Consejo Universitario, del Senado Universitario y la Rectoría, la que propondrá al Rector los seleccionados para su financiamiento velando por que se cumplan los criterios del F.I.I.E.

3. Asignación de recursos del F.I.I.E: El Rector define la prioridad de cada proyecto seleccionado y presenta al Consejo Universitario los proyectos para su financiamiento; luego de ser aprobados por este Consejo, se presentan al Senado Universitario para su ratificación.

## 2. Mecanismos de Aportes de Financiamiento

El F.I.I.E. actuará como instrumento de financiamiento interno de los proyectos seleccionados de acuerdo con la normativa de evaluación que se establezca para ello en este documento. Junto a los recursos que conformarán el Fondo anualmente y, de ser necesario, el F.I.I.E. podrá previa autorización de los órganos internos competentes (Consejo Universitario y Senado Universitario), recurrir a préstamos bancarios para financiar el déficit de recursos para complementar el financiamiento de los proyectos aprobados según el mecanismo establecido para ello.

El aporte del F.I.I.E. a los proyectos podrá ser en dos formas: como un *aporte directo* al financiamiento de parte de la inversión requerida por el proyecto y/o como un *crédito con tasa subsidiada* otorgado a las unidades para el financiamiento del proyecto. El aporte directo será asignado condicional al mérito de los argumentos que lo justifiquen y conforme a análisis en las diversas instancias del proceso de selección y asignación, en tanto que el subsidio a la tasa de interés del crédito será común a todos los proyectos que reciban financiamiento del fondo.

Por su parte, el F.I.I.E. podrá financiar proyectos cuyo plazo de duración esté comprendido entre los 5 y los 20 años, dependiendo de la determinación de la capacidad de pago del organismo en base a la evaluación financiera del proyecto presentado. La tasa de interés de los créditos se fijará en cada oportunidad conforme a las condiciones vigentes para créditos similares en el mercado financiero y contendrá un importante subsidio equivalente al 70% de la tasa observada para operaciones similares en el mercado financiero. En términos económicos, dicha rebaja involucra una importante reducción en la cuota anual a cancelar por el endeudamiento contraído por los organismos.

## 3. Evaluación de Proyectos.

La Rectoría de la Universidad invitará a todas las unidades y organismos universitarios a preparar y presentar propuestas para optar al financiamiento y/o apoyo vía estos recursos, destinados exclusivamente al mejoramiento y desarrollo de su infraestructura y equipamiento académico, sustentado en su Programa de Desarrollo Institucional local. Para acceder al endeudamiento y/o apoyo de estos recursos a largo plazo que podrá proveer el F.I.I.E., los diversos organismos podrán presentar sus proyectos e iniciativas bajo un esquema común de presentación, en fechas prefijadas anualmente (a lo menos dos anuales) por la Rectoría, para ser sometidas, en primera instancia, a su evaluación académica/técnica y financiera.

La presentación de estas propuestas de proyectos de inversión y equipamiento para financiamiento del F.I.I.E., en general, deberán seguir el siguiente esquema general de presentación:

### **3.1 Esquema General de Presentación de los Proyectos y/o Programas.**

#### **1. Breve descripción de la Unidad Académica**

- a) Su Historia.
- b) Su comunidad universitaria (estudiantes, académicos, personal de colaboración).
- c) Sus fortalezas y debilidades.
- d) Resumen de su Proyecto de Desarrollo Institucional.

#### **2. Proyecto de desarrollo PDI: acciones prioritarias**

- a) Compromiso de desarrollo académico-estudiantil, incluyendo docencia, investigación y extensión.
- b) Necesidades de infraestructura/equipamiento.
- c) Impactos esperados y metas.

#### **3. Proyecto de infraestructura/equipamiento**

- a) Resumen ejecutivo del proyecto.
- b) Elementos principales: información básica y antecedentes generales del proyecto.
- c) Dimensionamiento (m<sup>2</sup> a construir en el caso de infraestructura, o para habilitar o reparar, equipamiento, etc.).
- d) Estimación presupuestaria preliminar. Costos del proyecto.
- e) Estimación de plazos de ejecución de sus etapas principales.
- f) Actividades a realizar para lograr los objetivos planteados.
- g) Impactos esperados, los indicadores del proyecto y sus compromisos, cuantificación del impacto del proyecto.

#### **4. Escenario sin/con proyecto de infraestructura/equipamiento**

Breve análisis y descripción del escenario que enfrentaría el organismo durante los próximos años sin y con el proyecto, incluyendo sus impactos.

#### **5. Financiamiento**

- a) Reconversión de activos.
- b) Recursos propios y externos.
- c) Estimación preliminar de flujo de pago y plazos.
- d) Sustentabilidad futura del proyecto.

#### **6. Avances**

- a) Etapas consolidadas, trabajo anticipado.
- b) Inversiones realizadas.

#### **7. Documentos de compromiso del Organismo**

La presentación de proyectos y/o programas de inversión al F.I.I.E que involucren endeudamiento a largo plazo, y por lo tanto, un compromiso financiero del Organismo y/o Instituto por igual periodo, deberán ser presentados con el respectivo certificado de aprobación del proyecto y su endeudamiento de los

Consejos de Facultad y /o de Instituto. De igual forma, la aprobación del proyecto y de su respectivo endeudamiento se realizará contra el descuento de las cuotas del préstamo de las futuras remesas del organismo por el período que dure el financiamiento del proyecto.

## **8. Anexos**

### **3.2 Metodología de Evaluación de las Propuestas.**

La materialización de los diversos proyectos que presenten los organismos universitarios, necesariamente involucrarán una decisión de utilización de recursos económicos por un largo periodo de tiempo y/o endeudamiento a largo plazo de la institución, la que podría llegar a ser relevante, dependiendo de la magnitud de éste, dentro de su situación y compromiso financiero a futuro.

Desde este punto de vista, la correcta, objetiva y bien ponderada evaluación de cada uno de los proyectos presentados cobra una importancia capital, por cuanto finalmente será la Institución la que deberá responder ante toda la comunidad interna. Esta situación es aún más delicada si se toma endeudamiento bancario dado que ahí, y ante el incumplimiento de cualquiera de los organismos, subsidiariamente todo el resto deberá responder por los pagos pendientes.

Es evidente, por lo tanto, que el análisis de los supuestos que sustentan las proyecciones económicas, durante el periodo en que se generan los flujos que sirven para cubrir y amortizar el endeudamiento de cada uno de estos proyectos, debe ser cuidadosamente ponderado y sustentado dentro del proyecto de desarrollo académico que se ha propuesto cada Unidad. Por lo indicado anteriormente, el proceso de aprobación de las diversas iniciativas deberá estar exento de cualquier duda técnica sobre la sustentabilidad del proyecto o del nivel de compromiso adicional que este requerirá.

De igual forma, éste debe dar las garantías suficientes a toda la comunidad universitaria respecto de su proceso de evaluación y finalmente de selección.

### **3.3 Proceso de Evaluación.**

Durante el proceso de evaluación, el cual comprende tres etapas, se podrá complementar y desarrollar todos aquellos puntos y/o temas que se considere relevantes para la presentación y fundamento del proyecto y, que no fueron presentados o se desee complementar en esta etapa.

- Proceso de Evaluación del Proyecto Académico.

Este proceso deberá ser efectuado por una Comisión Académica Ad Hoc propuesta en cada caso por el Rector. El objetivo de esta comisión será evaluar el proyecto académico que sustenta el proyecto de inversión que se está solicitando y su consistencia con su P.D.I. local e Institucional. La composición de esta Comisión Académica podrá convocar a diferentes actores de la estructura orgánica de la Universidad y deberá emitir un informe fundado al Sr. Rector acerca de cada proyecto sometido a su evaluación.

- Proceso de Pre Evaluación del Proyecto Arquitectónico.

Este proceso de pre evaluación, lo desarrollará la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, y consistirá en evaluar la consistencia general del proyecto y su estimación de costos y factibilidad técnica/arquitectónica.

- Proceso de Evaluación del Proyecto Económico Financiero.

Este proceso será efectuado por una Comisión Técnica de Evaluación, que estará conformada por académicos de dos Unidades de la Universidad altamente especializadas y que cuentan con recursos académicos especializados en la evaluación de proyectos, y que además, conocen el funcionamiento y accionar interno de la universidad.

Este proceso será llevado a cabo con la colaboración de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, y contará con la colaboración de las siguientes unidades especializadas de la Facultad de Economía y Negocios y de Ciencias Físicas y Matemáticas:

- Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios.
- Departamento de Industria de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

De esta forma, los informes y resultados de la evaluación económica y financiera llevados a cabo bajo este esquema, permitirán despejar y garantizar que este proceso está exento de cualquier duda técnica, tanto sobre la sustentabilidad de los proyectos presentados como del proceso de selección de ellos.

#### **4. Proceso de Selección y Financiamiento de Proyectos.**

Cumplidos los requisitos técnicos, aquellos proyectos que tengan una evaluación positiva ingresan a un portafolio de proyectos precalificados por méritos técnicos y en base al Proyecto de Desarrollo Institucional local. El proceso de selección continúa con la selección de los proyectos desde la perspectiva de la Universidad en concordancia con el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Institución y las políticas que de ese documento se dependen.

Para ello se constituirá un Comité Asesor del F.I.I.E, integrado por tres miembros del Senado Universitario, tres miembros del Consejo Universitario y tres de Rectoría (Vicerrector de Asuntos Académicos, Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y Vicerrector de Investigación y Desarrollo), el que propondrá al Rector el conjunto de proyectos seleccionados para su financiamiento. Para estos efectos la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI), asistirá al comité con la información que permita el correcto análisis del proyecto en cuanto a los criterios de equidad que deben darse en la asignación del fondo.

#### **Presentación al Consejo Universitario.**

El Rector, tras recibir la propuesta del Comité Asesor, elaborará una propuesta de proyectos seleccionados y priorizados que presentará a la consideración del Consejo Universitario, para su aprobación o rechazo, sobre el o los proyectos a ser financiados por el F.I.I.E., mostrando para cada uno de ellos los respectivos informes de sus evaluaciones académicas, económicas y arquitectónicas. Junto a esta propuesta, deberán presentarse las condiciones específicas bajo las cuales será financiado el proyecto y deberá explicitarse, de corresponder, los aportes no reembolsables que serán aportados por el F.I.I.E. a cada proyecto en particular, que así lo haya requerido y que su evaluación así lo haya recomendado.

#### **Endeudamiento Externo.**

En aquellos casos que la Universidad requiera contratar endeudamiento con la banca, sea para financiar parte del proyecto o como crédito de enlace para financiar las construcciones, el Rector presentará los proyectos de endeudamiento externo al Consejo Universitario para su autorización y luego al Senado Universitario para su pronunciamiento, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Institucional. En caso que no se autorice o no se obtenga pronunciamiento favorable para el endeudamiento externo de uno o más proyectos, el Rector podrá convocar al Comité Asesor para que lo asista respecto de la decisión final de asignación de fondos del F.I.I.E., para finalmente proceder a tomar tal decisión.

#### **5. Ejecución y seguimiento de compromisos.**

Dentro del proceso general de aprobación, se debe considerar una etapa de seguimiento permanente y de rendición de cuentas de los proyectos y de sus compromisos adquiridos.

Será responsabilidad de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, programar y ejecutar este proceso, una vez al año, por cada uno de estos proyectos. La forma y contenido será definida en conjunto con cada una de las unidades académicas responsables de la ejecución de los proyectos.”

Se extiende el presente certificado para los fines que estime pertinentes.

Santiago, 19 de noviembre de 2013.

**ROBERTO LA ROSA HERNÁNDEZ**  
**Secretario General (S)**  
**Secretario Consejo Universitario**